



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N°: 1799-2024-R-UNA



Puno, 03 de julio del 2024

### VISTOS:

El MEMORANDUM N° 698-2024-SG-UNA-PUNO de fecha 02 de julio del 2024, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que comunica la aprobación del Reglamento específico de la modalidad de examen de suficiencia profesional 2024, para optar el Título Profesional de Ingeniero Agrícola de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la UNA-PUNO; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la Facultad de Ingeniería Agrícola, ha elaborado y alcanzado la propuesta de REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA MODALIDAD DE EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2024, para optar el Título Profesional de Ingeniero Agrícola de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, que tiene por finalidad: establecer las disposiciones específicas para organizar, implementar, administrar y desarrollar el examen de suficiencia profesional en la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la UNA-PUNO. El referido reglamento fue aprobado mediante Resolución de Decanato N° 119-2024-D-FIA-UNA-PUNO de fecha 12 de abril del 2024;

Que, al respecto, la Sub Unidad de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente, ha emitido su opinión favorable contenida en el INFORME N° 0431-2024-SUBUPCDD/DGEA-UNA-PUNO de fecha 27 de junio del 2024, que considera viable la aprobado del documento normativo referido en el párrafo precedente; el mismo que ha sido elevado a instancia superior con OFICIO N° 417-2024-VRA-UNA-P del Vicerrector Académico, conjuntamente con el OFICIO N° 446-2024-D-DGEA/VRA-UNA del Director de Gestión Académica;

Que, por su parte, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Sub Unidad de Modernización, ha emitido el INFORME N° 926-2024-SM-UPM-OPP-UNA-P, de cuya opinión se tiene que, efectuada la revisión del presente documento normativo, respecto a su contenido de forma es viable, por lo que sugiere que debe continuar con el procedimiento regular para su aprobación. Asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el INFORME LEGAL N° 475-2024-OAJ-UNA-PUNO, de cuya conclusión se infiere que es procedente aprobar la propuesta del Reglamento, materia de la presente;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 698-2024-SG-UNA-PUNO (02-07-2024), el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria realizada en fecha 12 de junio del 2024, ha aprobado el REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA MODALIDAD DE EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2024, para optar el Título Profesional de Ingeniero Agrícola de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la UNA-PUNO, el mismo que consta de VIII Capítulos, 39 Artículos y 07 Anexos. Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, en cuyo cumplimiento; estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y, en vía de regularización;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA MODALIDAD DE EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2024, para optar el Título Profesional de Ingeniero Agrícola de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, el cual consta de VIII Capítulos, 39 Artículos y 07 Anexos, los que forman parte integrante de la presente Resolución.**

**Artículo Segundo.-** El Vicerrectorado Académico, la Dirección de Gestión Académica, la Dirección General de Administración, la Facultad de Ingeniería Agrícola, y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
**SECRETARIA GENERAL**



**DR. PAULINO MACHACA ARI**  
**RECTOR**

#### DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectorados: Académico, Investigación.
- Direcciones: de Gestión Académica, General de Administración
- OCI, OAJ, OPP; Portal de Transparencia - UNA
- Fac. Ing. Agrícola
- Archivo/2024.
- nmsd.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA**  
 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÍCOLA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO		
FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA		
SECRETARIA		DECANATO
11 ABR 2024		
Nº. REGISTRO	HORA	FIRMA
565		<i>[Signature]</i>



**REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA MODALIDAD DE EXAMEN DE SUFICIENCIA**  
**PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO**  
**AGRÍCOLA**

2024

**REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA MODALIDAD DE EXAMEN DE**  
**SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL**  
**DE INGENIERO AGRÍCOLA**

Fase a: SECRETARIO TECNICO  
 Para CONSEJO DE FACULTAD

PUNO 11 DE ABRIL DE 2024



*[Signature]*  
 DR. GERMAN BELZARIO QUISPE  
 DECANO  
 Facultad de Ingeniería Agrícola

Puno, 05 de abril del 2024

Señor  
Dr. Germán Belizario Quispe  
Decano, Facultad de Ingeniería Agrícola  
UNA-Puno.  
CIUDAD.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA		
SECRETARIA		DECANATO
05 ABR 2024		
Nro. REGISTRO	HORA	FIRMA
524		\$

**ASUNTO : REMITO REGLAMENTO ESPECIFICO EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL ING. AGRICOLA**  
**REF. : R.D. N° 091-2024-D-FIA-UNA-PUNO**

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia remito adjunto el Reglamento Específico para la implementación del Examen de Suficiencia Profesional para optar el Título Profesional de Ingeniero Agrícola; para su aprobación en Consejo de Facultad.

Sin otro particular, expreso las consideraciones distinguidas.

Atentamente,

  
Ph.D. LORENZO GABRIEL CIEZA CORONEL  
Presidente de la Comisión para la  
Implementación del Examen de Suficiencia Profesional  
Facultad de Ingeniería Agrícola.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA		
SECRETARIA		DECANATO
11 ABR 2024		
Nro. REGISTRO	HORA	FIRMA
	11:50	\$

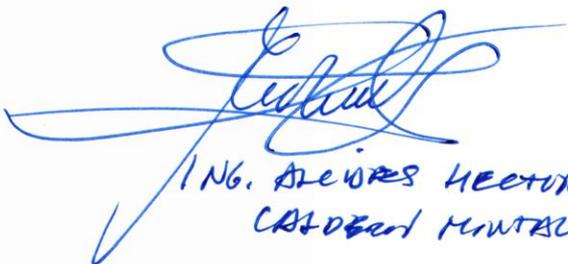
Para SECRETARÍA TECNICA  
Para CONSEJO DE FACULTAD

  
PUNO 05 DE abril DE 2024  
  
Dr. GERMAN BELIZARIO QUISPE  
DECANO  
Facultad de Ingeniería Agrícola

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA DIRECCION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGRICOLA		
SECRETARIA		DIRECCION
10 ABR 2024		
Nro. REGISTRO	HORA	FIRMA
		\$

Pase a: Directora de Departamento  
Para: socializar y ajustar  
en reunión del departamento;  
distribuir en físico y digital

PUNO 09 DE ABRIL DE 2024

  
ING. ALEXIS HECTOR  
CASTAÑEDA MONTALVO

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGRICOLA UNA - PUNO  
PROVIDO  
Pase a: Consejo de Facultad  
Para: su aprobación  
Puno 11 de 04 2024



  
M.D. ISIDRO ALBERTO PILARES HUALPA  
Director de Departamento Académico  
Facultad de Ingeniería Agrícola - UNA - Puno

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO  
FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA  
SECRETARIA      DECANATO  
11 ABR 2024

Nro. REGISTRO	FECHA	FIRMA
565		

Pase a: SECRETARÍA TÉCNICA FIA  
Para: CONSEJO DE FACULTAD

PUNO 11 DE ABRIL DE 2024  
  
Dr. GERMAN BELIZARIO QUISPE  
DECANO  
Facultad de Ingeniería Agrícola



## CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN Y APLICACIÓN

### Artículo 1.

El presente Reglamento tiene por finalidad establecer las disposiciones específicas para organizar, implementar, administrar y desarrollar el Examen de suficiencia profesional en la escuela profesional de Ingeniería Agrícola de la UNA-PUNO.

### Artículo 2.

El presente reglamento se aplica a los Bachilleres de la escuela profesional de Ingeniería Agrícola de la UNA-PUNO que iniciaron sus estudios antes de la entrada en vigencia de la ley 30220. Ley universitaria, y a los bachilleres de la UNA-PUNO de escuelas profesionales acreditadas que iniciaron sus estudios a la entrada en vigencia de la Ley 30220. Ley universitaria, antes de la aprobación del estatuto universitario 2021 UNA-PUNO.

### Artículo 3.

El examen de suficiencia profesional se efectuará solo una vez durante el periodo académico con autorización del Consejo de Facultad. Este proceso será convocado con anticipación de 30 días calendarios (Artículo 8. Reglamento General de examen de suficiencia profesional UNA-PUNO).

## CAPÍTULO II: BASE LEGAL

### Artículo 4.

El presente reglamento se fundamenta en las siguientes normas legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley 30220. Ley Universitaria.
- Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario 2015 (R.R. N° 94043-2014-R-UNA) Artículo 55.2
- Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD. “Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos”.
- Resolución Rectoral N° 2723-2016-R-UNA Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado
- Resolución Directoral N° 194-2020-SUNEDU-02-15
- Reglamento General de Investigación de la UNA- Puno.
- Resolución Rectoral N° 0058-2022-R-UNA. Reglamento de la modalidad de examen de suficiencia profesional para optar el título profesional en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Informe N° 840-2023-SUNEDU-03-06, reconsideración de ampliación de vigencia de modalidades para la titulación para los egresados de pregrado del



2022, 2023 y 2024; remitida mediante el Oficio Múltiple N.º 015-2023-SUNEDU-02-15.

- Informe N.º 055-2024-SUNEDU-03-06, sobre la aplicación de la modalidad de examen suficiencia profesional para optar el título profesional remitida mediante Oficio N.º 0026-2024-SUNEDU-03
- Informe Legal N.º 475-2024-OAJ-UNA-PUNO, declara procedente la implementación de examen de suficiencia profesional.

### CAPÍTULO III: NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

#### **Artículo 5.**

Naturaleza: El examen de suficiencia profesional es una de las modalidades de titulación, establecidas en el reglamento general de grados y títulos de la Universidad Nacional del Altiplano y se realiza en las escuelas profesionales, de acuerdo su reglamento específico (Artículo 4. Reglamento General de examen de suficiencia profesional UNA-PUNO).

#### **Artículo 6.**

Características: El examen de suficiencia profesional para la obtención del título profesional de Ingeniero Agrícola es un acto público de evaluación integral del Bachiller. Comprende las áreas de formación profesional general y especializada y cultura general (Artículo 5. Reglamento General de examen de suficiencia profesional UNA-PUNO).

#### **Artículo 7.**

El examen de suficiencia profesional comprende de dos fases acordes a lo establecido en el Reglamento general de examen de suficiencia profesional de la UNA-PUNO (Artículo 6. Reglamento General de examen de suficiencia profesional UNA-PUNO).

- a) Examen de conocimientos profesionales y de cultura general, realizado en un día.
- b) Examen de habilidades profesionales, realizado en días consecutivos.

#### **Artículo 8.**

El examen de conocimientos profesionales y de cultura general, será en base a tópicos desarrollados en cursos de capacitación por docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola (EPIA), tiene carácter eliminatorio. Los participantes desaprobados pierden el derecho a continuar con la segunda etapa del proceso. (Artículo 7. Reglamento General de examen de suficiencia profesional UNA-PUNO).



CAPÍTULO IV: DE LOS POSTULANTES AL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Artículo 9.

Son considerados postulantes al examen de suficiencia profesional los Bachilleres egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, Facultad de Ingeniería Agrícola, antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220. (Artículo 9. Reglamento General de examen de suficiencia profesional UNA-PUNO).

Artículo 10.

Los postulantes, deberán presentar por mesa de partes de la facultad los siguientes documentos (Artículo 10. del Reglamento General de examen de suficiencia profesional UNA-PUNO).

- a) Solicitud de examen de suficiencia profesional dirigida al Decano de la Facultad, en formato único de trámite.
- b) Copia autenticada del grado de Bachiller (por secretaria general o Notario Público).
- c) Certificado de estudios (originales).
- d) Constancia de no haber iniciado trámite de titulación por otra modalidad, otorgado por el director de la Unidad de Investigación de la Facultad.
- e) Copia simple del DNI.
- f) Declaración jurada de no tener adeudos a la Universidad, en las oficinas de Economía, Bienestar universitario, Biblioteca central, Biblioteca especializada, Laboratorios y gabinetes, y Patrimonio, (si el certificado original de estudios es presentado con fecha del año 2023 o 2024 no es necesario este requisito).

Artículo 11.

Los postulantes inscritos en el examen de suficiencia profesional no podrán tramitar simultáneamente otras modalidades de titulación profesional.

Artículo 12.

Los postulantes podrán renunciar mediante solicitud al examen de suficiencia profesional antes de su realización, con la pérdida de los pagos efectuados para dicho fin.

Artículo 13.

Los postulantes que renunciaron por escrito al examen de suficiencia profesional, los que no se presentan en cualquiera de las etapas del mismo y los que resulten desaprobados tienen derecho a participar en la siguiente convocatoria; inscribiéndose nuevamente con todos los requisitos exigidos.

Artículo 14.

Los postulantes pierden el derecho de titulación profesional por la modalidad de examen de suficiencia profesional cuando desisten y/o son desaprobados en cualquiera de las fases del proceso.



CAPÍTULO V: DE LA NOMINACIÓN DE COMISIONES Y JURADO DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Artículo 15.

La organización y ejecución del examen de suficiencia profesional, estará a cargo de la comisión central, la cual estará conformada por tres docentes ordinarios de la escuela profesional, seleccionados por sorteo y en acto público.

Artículo 16.

La Comisión Central es el órgano responsable de planificar, organizar y administrar el examen de suficiencia profesional.

Artículo 17.

Del jurado:

- a) El jurado del examen de conocimientos profesionales y cultura general, estará constituido por sorteo y lo conforman tres docentes ordinarios, quienes están a cargo de las asignaturas del área de formación profesional. El sorteo se realiza en acto público por el presidente de la Comisión Central del examen de suficiencia profesional a convocatoria del Decano de la Facultad.

Están exceptuados de participar como miembros del jurado los representantes de la Comisión Central.

- b) El jurado del examen de habilidades profesionales, está constituido por tres docentes ordinarios sorteados en acto público por el presidente de la Comisión Central del examen de suficiencia profesional a convocatoria del Decano de la Facultad entre los profesores del Departamento Académico de Ingeniería Agrícola que tienen a su cargo las asignaturas del área de formación profesional especializada. Excepcionalmente se podrá conformar ternas de jurado si el número de participantes lo amerita.

En ambos casos el Jurado estará presidido por el docente de mayor categoría y antigüedad en la docencia universitaria y el docente de menor categoría hará las funciones de secretario.

- c) Para ser considerados miembros de jurado del examen de suficiencia profesional, los docentes de la UNA-PUNO deben estar habilitados por su respectivo Colegio Profesional y registrados en el directorio nacional de Investigadores - CTI VITAE del CONCYTEC.



CAPÍTULO VI: DEL PROCESO DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Artículo 18.

Del examen de conocimientos profesionales y cultura general

- a) En la primera etapa del proceso de examen de suficiencia profesional. Comprende la evaluación de los conocimientos del área de formación profesional del currículo vigente al periodo en que se realiza el examen de suficiencia profesional.
b) Se realizará en acto único con la participación de los docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola.
c) Se realizará mediante una prueba objetiva de 60 preguntas. El 80% corresponden a conocimientos profesionales distribuidos proporcionalmente entre las asignaturas del currículo vigente, el 10% corresponden a tópicos sobre aptitud académica y el 10% restante son referidos a cultura general. La comisión central dispondrá de un banco de preguntas para el examen.
d) La escala de calificación es vigesimal, siendo la nota aprobatoria mínima de 10.5 equivalente a 11 puntos.
e) Tiene carácter eliminatorio. Los bachilleres desaprobados pierden el derecho de continuar la segunda etapa del proceso.

Artículo 19.

La Comisión Central del examen de suficiencia profesional determinará las asignaturas del área de formación profesional del currículo vigente, que serán objeto de evaluación.

Artículo 20.

El jurado del examen de conocimientos profesionales y cultura general, elaborará y calificará la prueba, publicando los resultados en forma inmediata.

Artículo 21.

Del examen de habilidades profesionales:

- a) Es la segunda etapa del proceso de examen de suficiencia profesional. Comprende la evaluación de los conocimientos especializados y las habilidades profesionales adquiridas para la aplicación de estos conocimientos en el ejercicio profesional.
b) La Comisión Central del examen de suficiencia profesional mediante sorteo programará la ejecución de esta etapa
c) Es individual para cada postulante y se asignará un docente como asesor metodológico por la Dirección de la Unidad de Investigación de la FIA.

El examen de habilidades profesionales se realizará mediante la propuesta de un caso o un problema de aplicación práctico acorde a su especialidad, tema que será validado por la Comisión Central y la Dirección de la Unidad de Investigación de la FIA.



El caso práctico sustentado y la entrevista final, se realizará en acto público ante tres jurados designados por la comisión central, (tiempo de sustentación de caso práctico: 20 minutos).

**Artículo 22.**

El Jurado del examen de habilidades profesionales evaluará tres aspectos:

- La planificación de la resolución del caso práctico.
- La ejecución de la resolución del caso práctico y sus consecuencias.
- La aplicación del caso práctico asignado.

**Artículo 23.**

Los instrumentos de evaluación para esta etapa deberán ser formulados por la comisión central correspondiente, así como el sorteo de los jurados se registrará en el libro de actas de la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad.

**Artículo 24.**

La escala de calificación es vigesimal, siendo la nota aprobatoria mínima de 10.5, equivalente a 11 puntos.

**Artículo 25.**

Cada miembro del jurado emitirá una calificación de la solución del caso práctico y promediarán dichas calificaciones para obtener la calificación final. Debiendo de tener como mínimo notas aprobatorias.

**CAPITULO VII: APROBACIÓN DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

**Artículo 26.**

El secretario transcribirá en el acta los puntajes del examen de conocimientos profesionales y cultura general de la solución del caso práctico y entrevista final sustentada. Luego se deberá promediar ambas calificaciones para determinar el promedio final del examen de suficiencia profesional.

**Artículo 27.**

El secretario del jurado, redactará el acta final del examen de suficiencia profesional, trasladando los calificativos obtenidos en las dos etapas del referido proceso.

El jurado decidirá la aprobación o desaprobación del bachiller, utilizando la siguiente tabla:

- Desaprobado: 00 - 10 puntos
- Aprobado:
  - Regular      11 - 13 puntos
  - Bueno        14 - 16 puntos
  - Muy bueno 17 - 18 puntos



Excelente 19 - 20 puntos

**Artículo 28.**

El presidente del jurado dará a conocer al bachiller el resultado final del examen de suficiencia profesional en forma pública, declarándolo apto para optar el título profesional solo en el caso que haya aprobado.

**Artículo 29.**

Los docentes contratados pueden conformar el jurado del examen de suficiencia profesional, cuando en la Escuela Profesional respectiva no exista el número suficiente de docentes ordinarios.

**Artículo 30.**

El bachiller, aprobado en el examen de suficiencia, deberá presentar una monografía que resuma el examen rendido, sin exceder las 20 páginas, el cual tendrá el siguiente esquema:

Título: Estudio de caso ...

Resumen

Abstract

Palabras clave

Introducción

Objetivos

Materiales y métodos

Resultados

Discusión

Conclusiones

Referencias bibliográficas

**Artículo 31.**

Los casos no previstos serán resueltos por el presidente de Jurado en consulta con los otros miembros con aplicación del Reglamento de Grados y Títulos de pre grado de la Universidad Nacional del Altiplano

**CAPITULO VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

**Artículo 32.**

Los docentes contratados pueden conformar el jurado del examen de suficiencia profesional, cuando en la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola respectiva no exista el número suficiente de docentes ordinarios para la conformación de jurados.

**Artículo 33.**

Los docentes participantes propondrán dos casos de estudio.



DISPOSICIONES FINALES.

**Artículo 34.**

Los aspectos no considerados en el presente Reglamento se regirán por los acuerdos de reunión de Departamento Académico de Ingeniería Agrícola.

**Artículo 35.**

El director de la Unidad de Investigación elaborará un libro de actas exclusivo para este proceso de modalidad de titulación.

**Artículo 36.**

El proceso de capacitación será de manera semipresencial, mientras que el examen de suficiencia y habilidades profesionales serán de manera presencial

**Artículo 37.**

Todos los ingresos netos se registran en cuenta de la Universidad y código específico, siendo el monto de pago por cada postulante de S/. 5,500.00 (Cinco mil quinientos soles).

**Artículo 38**

Los saldos se destinarán para la compra de equipos de laboratorios de la Facultad de Ingeniería Agrícola y servicios administrativos.

**Artículo 39.**

Se solicitará al Consejo Universitario que el 25% de asignación a la universidad por ingresos propios se destine para la compra de equipos de laboratorio.



**Tabla 1**  
**Cronograma de actividades**

<b>Actividades</b>	<b>Fechas</b>	<b>Responsables</b>
Nominación de comisión central	20 de marzo del 2024	Consejo de Facultad
Revisión de reglamento	01 al 02 de abril del 2024	Comisión central
Revisión y aprobación del reglamento	03 de abril del 2024	Reunión de Departamento Académico
Ratificación del reglamento	03 de abril del 2024	Consejo de Facultad
Convocatoria	04 de abril al 02 de mayo	Comisión central
Inscripciones	03 al 09 mayo del 2024	Comisión central
Inicio de curso de actualización	10 de mayo del 2024	Comisión central
Término de curso de actualización	19 de mayo del 2024	Comisión central
Examen de conocimientos profesionales y cultura general (presencial)	19 de mayo del 2024	Comisión de examen de conocimientos
Publicación de resultados	20 de mayo del 2024	Comisión central
Examen de habilidades profesionales	24 a 26 de mayo del 2024	Comisión de habilidades profesionales
Publicación de resultados finales	31 de mayo del 2024	Comisión central



ANEXO 2  
SOLICITUD DE INSCRIPCION

**SOLICITO:** Ser considerado(a) como postulante para el examen de suficiencia profesional.

**SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA UNA PUNO.**

Yo,.....  
.....identificado (a) con DNI N°  
..... con domicilio legal en ..... de la  
ciudad de ....., celular N°  
..... y correo electrónico:  
.....  
..... ante Ud. con el debido respeto me  
presento y digo:

Que, teniendo conocimiento de la implementación del proceso de examen de suficiencia profesional, para optar el Título Profesional de **Ingeniero Agrícola**, es que solicito ser considerado(a) como postulante al mismo, para cuyo efecto adjunto los requisitos exigidos según el reglamento.

- 1. Copia autenticada del grado de Bachiller (por secretaria general o Notario Público).
- 2. Certificado de estudios (originales y actualizados).
- 3. Constancia de no haber iniciado trámite de titulación por otra modalidad, otorgado por el director de la Unidad de Investigación de la Facultad.
- 4. Copia simple del DNI.
- 5. Declaración jurada de no tener adeudos a la Universidad, en las oficinas de Economía, Bienestar universitario, Biblioteca central, Biblioteca especializada, Laboratorios y gabinetes, y Patrimonio (si el certificado original de estudios es presentado con fecha del año 2023 o 2024 no es necesario este requisito).


**POR LO EXPUESTO:**

Ruego a usted acceder a mi solicitud por ser legal y justa.

Puno..... de ..... del 2024.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE: .....  
DNI: .....



ANEXO 03

**CARTA DE COMPROMISO**

Puno,.....de.....2022.

Yo,.....

identificado con DNI N° :....., con domicilio real en:

..... de la ciudad de

.....ME COMPROMETO A CUMPLIR EN PRESENTAR LOS

REQUISITOS PARA ESTE PROCESO DE EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRICOLA DE LA UNA - PUNO DE

ACUERDO AL CRONOGRAMA CASO CONTRARIO QUEDO AUTOMÁTICAMENTE

SEPARADO DEL PROCESO DE TITULACIÓN DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA

PROFESIONAL SIN RECLAMO ALGUNO, DEL MISMO MODO PERDERÉ EL PAGO

EFFECTUADO PARA DICHO PROCESO.

FIRMA: \_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS:.....  
DNI:.....



**ANEXO 04**

**FORMATO PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS PROFESIONALES**

Nro PREGUNTA FORMULADA :.....

DOCENTE RESPONSABLE :.....

ÁREA O ASIGNATURA :.....

FECHA :.....

FORMULACIÓN DE LA PREGUNTA: (CONSIDERAR GRÁFICOS DE SER NECESARIO)

.....  
.....  
.....

ALTERNATIVAS:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)

SOLUCIÓN:

RESPUESTA CORRECTA:.....

FUENTE BIBLIOGRÁFICA: .....PÁGINA:.....

FIRMA DEL DOCENTE RESPONSABLE:.....



**ANEXO 05**

**CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE HABILIDAD PROFESIONAL**

- CARATULA SEGÚN FORMATO PILAR
- FORMATO DE FIRMA DE JURADOS
- ÍNDICE
- RESUMEN
- INTRODUCCIÓN
- JUSTIFICACIÓN
- OBJETIVOS
- REVISIÓN DE LITERATURA
- MATERIALES Y MÉTODOS
- RESULTADOS Y DISCUSIÓN
- CONCLUSIONES
- RECOMENDACIONES
- BIBLIOGRAFÍA
- ANEXOS



ANEXO 06

N° \_\_\_\_\_

Folio: \_\_\_\_\_

**ACTA DE EVALUACIÓN DE EXAMEN DE SUFICIENCIA  
PROFESIONAL**

SEGÚN RESOLUCIÓN RECTORAL N° -UNA, RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°

EL JURADO CALIFICADOR DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA BACHILLERES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÍCOLA, HA EVALUADO AL BACHILLER:

.....  
.....

CON CÓDIGO DE MATRICULA: ..... DE LA PROMOCIÓN.....

**SIENDO LOS RESULTADOS:**

EXAMEN DE CONOCIMIENTOS PROFESIONALES : .....

PROMEDIO DE EXAMEN HABILIDADES PROFESIONALES:.....

PROMEDIO FINAL : .....

**RESULTADO FINAL:**

- DESAPROBADO ( )
- REGULAR ( )
- BUENO ( )
- MUY BUENO ( )
- EXCELENTE ( )

POR LO EXPUESTO, EL BACHILLER: .....

QUEDA EXPEDITO PARA RECIBIR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

**INGENIERO AGRICOLA**

PARA DAR FE DE ELLO, QUEDA ASENTADA LA PRESENTE ACTA.

Puno, CU, ..... días del mes de ..... del 2024.

PRESIDENTE	PRIMER MIEMBRO	SEGUNDO MIEMBRO
.....	.....	.....
DIRECTOR/ASESOR		
.....		



## Anexo 07

Area	Cursos de capacitación
Recursos hídricos	Hidrología aplicada
	Hidráulica
	Ingeniería de riegos
	Legislación y gestión hídrica
Medio ambiente y ordenamiento territorial	Sistemas de información geográfica y teledetección
	Gestión de riesgos y desastres
	Ordenamiento territorial
Infraestructura rural	Geotecnia para obras hidráulicas
	Tecnología del concreto
	Estructuras hidráulicas

